



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 75 pesetas.
 Semestre 50 —
 Trimestre 30 —
 Número suelto, cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 245

Jueves 5 de noviembre de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Palazuelo de Vedija, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina, en el término municipal de Palazuelo de Vedija y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 28 de julio de 1953 («Boletín Oficial» de la provincia del día 17 de agosto siguiente).

Valladolid, 17 de octubre de 1953. — El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

2.887

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En el día de la fecha fueron juramentados por este Gobierno Civil, Sinesio Hernández Herrero y Fermín Rodrigo Alonso, para prestar servicios como guardas jurados por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, establecida legalmente en esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 24 de octubre de 1953. — El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

2.882

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

Precios de las harinas durante el mes de noviembre para consumo en la provincia y provincias limítrofes

TRIGOS NORMALES

Clase de harina	Tipo	Extracción	Precio Q. M. Pesetas
Trigo	I	78 %	522,42
Idem	III	77 %	516,22
Idem	IV	76 %	503,27
Centeno		60 %	377,90
Canon de molturación			33,49

PARA TRIGOS DEPRECIADOS

Clase de harina	Tipo	Depreciado	Precio Q. M. Pesetas
Trigo	III	1 %	511,12
Idem	»	2 %	508,03
Idem	»	3 %	504,90
Idem	IV	1 %	498,31
Idem	»	2 %	495,29
Idem	»	11 %	475,13

Para exportación a provincias no limítrofes

TRIGOS NORMALES

Clase de harina	Tipo	Extracción	Precio Q. M. Pesetas
Trigo	I	78 %	532,67
Idem	III	77 %	526,61
Idem	IV	76 %	513,80
Centeno		60 %	391,23

Valladolid, 28 de octubre de 1953. — El jefe provincial, Luis Fernández Rojas.

2.920

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

SUBASTA

Habiendo transcurrido, sin reclamación alguna, el plazo impuesto por el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para la venta en pública subasta de la finca «Coto Redondo Prado de Rubí», cedida por el Ministerio de Agricultura a esta Corporación para la referida venta y previa la autorización correspondiente del Ministerio de la Gobernación se procede, en conformidad del acuerdo adoptado por la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, el 14 de octubre corriente, a la publicación del presente anuncio, con el fin de que las personas interesadas en la misma puedan informarse debidamente de las normas y condiciones que han de regir para el referido acto.

La finca objeto de esta venta es la denominada «Coto Redondo Prado de Rubí», situada en el término municipal de Valladolid, al pago de Argales y Perales, en la carretera de dicha ciudad al Pinar de Antequera, a dos kilómetros de la capital, en la que se halla instalada la Granja Experimental del Estado.

La extensión de la referida finca es de 101 hectáreas y 43 áreas, formando coto redondo, existiendo en la misma una extensa edificación de construcción sólida y amplia, destinada a los servicios de experimentación e investigación y explotación agrícola.

El citado inmueble se entregará libre de cargas y gravámenes.

El tipo mínimo de venta será el de 4.700.000 pesetas, sobre el que podrán ofrecer mejorora los licitadores.

Para optar a la subasta será preciso constituir una fianza equivalente a 141.000 pesetas, bien en metálico o en acciones u obligaciones en la forma que se especifica en los pliegos de condiciones aprobados.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones del Palacio Provincial de la Excm. Diputación de Valladolid, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que hayan transcurrido veinte días, hábiles también, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase sexta (4,50 pesetas, más 0,25 pesetas de aumento ordenado) y reintegradas también con un timbre provincial de tres pesetas, acompañadas de los documentos que se especifican en la base cuarta del correspondiente pliego de condiciones, serán presentadas ante el jefe del Negociado de Fomento de la Secretaría general de esta Corporación, en las horas de nueve y media a catorce, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, debiéndose presentar con arreglo al modelo que se inserta, bajo sobre cerrado y lacrado, con la inscripción: «Proposición para optar a la subasta de venta de la finca denominada «Coto Redondo Prado de Rubí».

Los pliegos de condiciones por los que ha de regirse la presente subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación Provincial (Negociado de Fomento), durante las horas de nueve y media a catorce, todos los días hábiles que medien hasta el en que termine la presentación de pliegos.

Valladolid, 31 de octubre de 1953.—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., vecino de ..., domiciliado en ..., número ..., en nombre propio (o en representación de ...), impuesto del pliego de condiciones para la enajenación de la finca, propiedad de esta Excm. Diputación Provincial, denominada «Coto Redondo Prado de Rubí», a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ..., de fecha ... de ... de 1953, acepta íntegras las cláusulas del mismo y ofrece por la adquisición de la expresada finca, la cantidad de (tantas pesetas en letra).

Valladolid, ... de de 1953.

(firma y rúbrica del licitador)

2.962

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Depositaria de Fondos

Segundo trimestre de 1953

VALORES INDEPENDIENTES DEL PRESUPUESTO

«VALORES NOMINALES»

Cuenta del segundo trimestre del año 1953, que rinde el depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	1.597.644,20
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	215.979,90
CARGO.....	1.813.624,10
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	44.826,50
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	1.768.797,60

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
INGRESOS			
Depósitos	38.258,50	173.484,65	211.743,15
Timbre provincial.	11.232,00	928,00	12.160,00
Cupones de depósitos	»	41.567,25	41.567,25
CARGO	49.490,50	215.979,90	265.470,40
GASTOS			
Depósitos	1.782,90	»	1.782,90
Timbre provincial.	6.865,50	3.259,25	10.124,75
Cupones de depósitos	»	41.567,25	41.567,25
DATA	8.648,40	44.826,50	53.474,90

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 3 de julio de 1953.—El depositario accidental, Eleuterio de la Fuente Arribas.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 4 de julio de 1953.—El interventor, José M.^a Izquierdo.—Visto bueno: El presidente, Juan Represa de León.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 7 de julio de 1953.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Aurelio Rojo.—Antolín Santiago Juárez.—El secretario, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión de 8 de julio de 1953.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial».—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

2.858

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

Examinado el expediente incoado por don Simón de Diego Arranz, vecino de Valladolid, calle de García Morato, número 35, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que derivándose de la existente en Villanueva de la Condesa, llegue hasta Gordaliza de la Loma, para servicio de alumbrado y fuerza motriz, pidiéndose al mismo tiempo, la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos comunales y de dominio público que la línea cruza, no siendo necesario hacerlo sobre los predios de particulares, por contar con el permiso de los mismos.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin que durante el período de información pública se presentaran reclamaciones en contra de la petición.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó esta Jefatura para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando: Que la Comisión Provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria, han informado también, favorablemente, y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario, y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose, por otra parte, justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando: Que no habiendo sido presentadas reclamaciones contra la servidumbre solicitada, no debe haber inconveniente en decretar la misma sobre los terrenos comunales y de dominio público.

Vistos los artículos de la Ley y del Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente.

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932 y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a don Simón de Diego Arranz, vecino de Valladolid,

para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que derivándose desde la existente de Villanueva de la Condesa, llegue hasta Gordaliza de la Loma, para servicio de alumbrado y fuerza motriz.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, que lleva fecha de enero de 1953, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen serán de cuenta del concesionario.

Tercera. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de provincia de Valladolid, y quedar terminadas en el plazo de dos, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Cuarta. La fianza que se habrá de depositar, será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Quinta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente, únicamente sobre los terrenos comunales y de dominio público afectados por el trazado de la línea.

Sexta. Si por causas de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio la modificación de la línea en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Séptima. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Octava. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el Real Decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la Ley de protección a la Industria Nacional, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y a todas las disposiciones de carácter general dictadas, o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Novena. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario, y antes de poner en explotación la instalación,

debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el Reglamento del servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Décima. El concesionario presentará dentro de treinta días, a contar de esta fecha, una póliza de 157,50 pesetas para reintegro de esta concesión, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 84 de la Ley del Timbre y la carta de pago de haber satisfecho el impuesto de Derechos Reales por la cantidad de 98.666,56 pesetas, a que asciende el presupuesto general.

Undécima. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden, o de las que de ellas se deriven, dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento.

Valladolid, 7 de octubre de 1953.—
El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

2.573—1.644

Servicios de Cría Caballar de Valladolid-Palencia

Por el presente se pone en conocimiento de paradistas y ganaderos de la provincia que pueda interesarles, que por «Comercio Español, S. A.» han sido adquiridos caballos de importación de Francia, los cuales ofrece en venta al precio de 38.000,00 pesetas cada ejemplar, libre de todo gasto.

Valladolid, 28 de octubre de 1953.—El comandante delegado accidental, Angel Pizarro Rodríguez.

2.916

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Bolaños de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para regir durante el próximo año de 1954, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 656 y siguientes de la ley de Régimen Local.

Bolaños de Campos, 26 de octubre de 1953.—El alcalde, Aurelio de Paz.

2.867—1.645

Laguna del Duero

Terminado el contrato de subasta de 703 tocones del monte «Solafuente y Valles», se anuncia por quince días, a

los efectos, decir reclamaciones (artículo 88 reglamento añadiendo que el contratista fué don Julián Pérez de Pablos, de Mojados.

Laguna de Duero, 30 de octubre de 1953.—El alcalde, Eugenio Tasis.

2.943—1.646

Medina de Río seco

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público los siguientes documentos cobratorios para el ejercicio de 1954.

Matrícula de industrial y padrones automóviles, por diez días.

Medina de Río seco, 24 de octubre de 1953.—El alcalde, J. Amigo.

2.905—1.647

Melgar de Abajo

Formada la matrícula industrial y de comercio para el ejercicio de 1954, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días.

Melgar de Abajo, 28 de octubre de 1953. El alcalde, Jesús Raposo Villalba.

2.907—1.648

Mojados

Por haber quedado desierta la segunda subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado de «Albosancho y Cobatilla», de estos propios, se anuncia la tercera para el día 9 del próximo noviembre, a las doce de su mañana, baja el tipo de ocho mil pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás relacionado con la misma, rige para ésta los que sirvieron de base para la primera y segunda, hallándose éstos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La presentación de pliegos para optar a esta subasta podrán presentar dentro de la media hora antes de dar comienzo a la subasta, y reintegrados los mismos con 4,75 pesetas.

Mojados, 30 de octubre de 1953.—El alcalde, Claudio Monjas.

2.944—1.649

Pobladora de Sotiedra

Formada la matrícula industrial y de comercio de este Municipio para el ejercicio de 1954, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de diez días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Pobladora de Sotiedra, 22 de octubre de 1953.—El alcalde accidental (ilegible).

2.903—1.650

Villabrágima

Estadillo E).—Plantilla de transición

Número de plazas, dos; una de auxiliar, dotada con 7.000 pesetas, y una de alguacil, dotada con 5.000 pesetas.

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952, ninguna.

Villabrágima, 15 de abril de 1953.—El secretario, Félix Rodríguez.—V.º B.º: El presidente de la Corporación, Eustaquio Valdívieso.

1.810—1.651

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 405 de 1953, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Rosa Corbella Carpintero, hoy en ignorado para dero, para que el día 10 de noviembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.894

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 206 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. El señor don Luis González San José, juez municipal sustituto del distrito número dos de esta

ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal y de la otra, como denunciado, Francisco Jalón Pimentel, por estafa, a las denunciadas Juana Mota Maldonado y Gloria Rodríguez Encinas, y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Francisco Jalón Pimentel, de la falta de estafa que se le imputaba, declarando de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia a las denunciadas Juana Mora Maldonado y Gloria Rodríguez Encinas, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia a efectos de las notificaciones ordenadas, expido el presente en Valladolid, a dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. Jesús Gil Sanz.

2.578

ANUNCIOS OFICIALES

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones para Establecimientos de Intendencia de la 7.ª Región Militar

Expediente número 37-53

ANUNCIO

El próximo día 18, a las once horas, se reunirá esta Junta (calle de Calvo Sotelo, número 22, Jefatura de Intendencia), para enajenar por subasta, trapo azul y kaki y diversos efectos inútiles, existentes en el Parque Regional de Vestuario, donde podrán ser examinados.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, así como los precios límites, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Jefatura de Transportes Militares, calle de Calvo Sotelo, 22), Parque de Intendencia de Valladolid y Jefaturas de los Servicios de Intendencia de la Región, (Oviedo, León, Gijón, Salamanca y Zamora).

Las proposiciones en sobre cerrado y lacrado, se presentarán durante el acto de la subasta.

El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Valladolid, 1 de noviembre de 1953. El coronel presidente.

2.921—1.652

Imprenta de la Diputación provincial